



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú – Japón

Nº 137-2015-SA-D6-INR

## Resolución Directoral

Chorrillos, 16 de Junio del 2015

**VISTO**, el Informe N°304-2015-OEA-INR del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, que solicita la aprobación de la Directiva Administrativa para el Requerimiento, uso, rendición de los fondos fijos para Caja Chica con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004.2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002.2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior;

Que, en el marco de la Directiva Administrativa N° 054-MINSA/OGA.V.01 "Procedimiento para la Administración del Fondo para Pagos en efectivo, del fondo fijo de Caja Chica y Encargos para el personal de la Institución" aprobado con Resolución Ministerial N°205-2005/MINSA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, establece su aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las Unidades Ejecutas conformante del Pliego Presupuestal 011;

Que, la Oficina de Economía mediante Informe N° 249.2015-OE-INR sustenta que los gastos que enfrenta la Entidad se hacen a través de vales provisionales por no estar considerados en la Directiva de Tesorería, asumiendo entre otros, gastos por exámenes que no se realizan en la Entidad destinados para pacientes de empresas aseguradoras;

Que, mediante Informe N° 304.2015-OEA-INR la Oficina Ejecutiva de Administración solicita autorización para el Procedimiento Administrativo para el Requerimiento, Uso y Rendición de los fondos fijos para caja chica con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo a través del cual se apruebe la directiva que norme la administración, uso y control del Fondo de Caja Chica;

De Conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 715-2006-SA/M Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Con la visación del Director Ejecutivo ( e ) de la Oficina Ejecutiva de Administración y el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR la Directiva Administrativa N° 002-2015-OE-OEA-INR "Procedimiento Administrativo, para el Requerimiento, Uso y Rendición de los Fondos Fijos para Caja Chica con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y**



**Recursos Directamente Recaudados"** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración a fin de que imparta las directrices a los Equipos de Control Previo, Tesorería y a los responsables del manejo del Fondo de Caja Chica. /..

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON  
-----  
MR. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS  
Directora General(e)  
CMP 15706 / RNE 7393



JHMC/LFU/CMM  
c.c.  
OAJ  
OCI  
OEA  
Archivo.

